

Publicada Diario Oficial: 07 de Julio del 2006

DICTA NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE ESTUDIO SOCIO – ECONÓMICO PARA LA FORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

SANTIAGO, 16 Junio 2006

R.A. Exenta Núm. 310

Visto: Lo dispuesto en los artículos 12°, 88°, 89°, 108°, letras a) y h) y artículo 109° de la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 5, del 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en el decreto con fuerza de ley N° 1/3511, de 1981, del señalado Ministerio.

Considerando:

1.- Que los interesados en formar una cooperativa de ahorro y crédito deben someter a la aprobación del Departamento de Cooperativas un estudio socio – económico sobre las condiciones, posibilidades financieras y planes de trabajo que se proponen desarrollar.

2.- La necesidad de contar con antecedentes que permitan al Departamento de Cooperativas establecer que la factibilidad económica, financiera y proyecciones de las cooperativas de ahorro y crédito en formación quede demostrada en los estudios socio - económicos presentados por estas entidades.

3.- La conveniencia de establecer procedimientos que faciliten la confección y aprobación de los estudios socio – económicos.

Resuelvo:

Artículo 1°.- El estudio socio – económico que deben presentar los interesados en constituir una cooperativa de ahorro y crédito deberá incluir la nominación de un Comité Organizador, conformado por al menos tres miembros, quienes representarán a los oponentes a socios ante el Departamento de Cooperativas, en todos los aspectos relacionados con el estudio socio – económico, su aprobación y constitución de la cooperativa de ahorro y crédito.

Artículo 2°.- El estudio socio – económico que se debe someter a la aprobación del Departamento de Cooperativas, deberá presentarse en el formulario establecido para tal efecto, en duplicado y, además, en formato digital e incluirá los antecedentes que se indica, sin perjuicio de la información adicional que los organizadores estimen pertinente adjuntar:

1. **Resumen Ejecutivo**, el que deberá hacer referencia, como mínimo a los siguientes aspectos del proyecto:

- Descripción del proyecto identificando los productos y servicios que se ofrecerá.
- Descripción de la población beneficiada y dimensión de los impactos socioeconómicos que se esperan obtener con dichos productos o servicios.
- Descripción de la estructura organizacional definida, con indicación del perfil profesional de cada cargo.
- Descripción de la estructura de propiedad de la cooperativa.
- Principales objetivos de la cooperativa, enmarcados en el Art. 86° de la Ley General de Cooperativas.
- Oportunidades que la cooperativa visualiza para hacer efectivo los beneficios esperados y las principales ventajas que ésta ha detectado para insertarse en el sector financiero.
- Componentes de la estrategia para los servicios financieros ofrecidos.
- Principales razones financieras proyectadas: Rentabilidad del Patrimonio (ROE), índices de riesgo y solvencia.
- Descripción, dimensión y análisis de los criterios de evaluación del estudio: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR), período de recuperación del capital, punto de equilibrio, sensibilidad del proyecto y riesgos identificados.

2. **Antecedentes generales de la cooperativa en formación.**

Razón social (*indique tres alternativas en orden de preferencia*); Sigla o nombre de fantasía (*optativo, puede o no incluirse*); Domicilio, con indicación de Región, Provincia, Comuna, Calle y número; Casilla y e-mail.

3. **Comité Organizador.**

Nómina que debe incluir identificación de todos y cada uno de sus integrantes con indicación de Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Cédula de Identidad, Profesión u Oficio, Domicilio, Cargo y Firma.

4. **Declaración del Comité Organizador** en que conste que ha dado a conocer a los oponentes a socio la normativa que regula a las cooperativas de ahorro y crédito, contenidas en la Ley General de Cooperativas y en el Capítulo III. C2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central.

5. **Antecedentes de los oponentes a socio** (mínimo 50).

a) Nómina numerada, presentada en orden alfabético, con indicación de Apellidos, Nombre, Cédula de Identidad, Renta Promedio mensual, Capital Suscrito, Capital Pagado y Firma. La información relativa a Renta mensual, Capital Suscrito y Capital Pagado deberá presentarse totalizada.

b) Certificados, liquidaciones de sueldo u otros documentos que acrediten la renta mensual de todos y cada uno de los oponentes a socio, los que deberán presentarse numerados, en el mismo orden que la nómina señalada en el punto a) precedente.

6. Antecedentes Financieros.

- a) Relativos al Capital: Indicación del Capital Total Suscrito; Capital Total Pagado (mínimo UF 1.000); Capital Suscrito por Pagar; número de meses en que se cancelará el capital suscrito por pagar y cuota de capitalización mensual por socio.
- b) Acreditación del Capital Pagado: Deberá acreditarse la existencia de este, mediante certificado de banco u otra institución financiera, en que conste que los fondos se encuentran depositados en cuenta corriente, de ahorro, depósito a plazo u otro instrumento financiero, certificado que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha de presentación del estudio socio – económico al Departamento de Cooperativas.

Además, se deberá adjuntar Declaración Jurada ante Notario del titular o titulares de la cuenta corriente u otro, en que conste que los fondos depositados son de propiedad de la cooperativa en formación y que serán traspasados a esta una vez constituida, o devueltos a los oponentes a socio si así no lo fuera.

7. Proyecto de Estatuto.

Adjuntar proyecto de estatuto de Cooperativa de Ahorro y Crédito.

8. Presupuesto para el primer año.

- a) Detalle valorizado de Inversiones en Activo Fijo;
- b) Detalle de muebles, equipos e infraestructura;
- c) Configuración de hardware y software para un adecuado registro de operaciones, control de las mismas y cumplimiento de la normativa.

9. Gastos Fijos Mensuales.

- a) Remuneraciones y honorarios (Gerencia, Secretaria, Contador, entre otros);
- b) Materiales y útiles de oficina;
- c) Arriendo de oficinas;
- d) Otros gastos (seguros, supervisión , etc.).

10. Financiamiento de los Gastos Fijos: Indicar fuente de financiamiento, la que debe ser compatible con lo dispuesto en el inciso segundo, letra d) del artículo 6° de la Ley General de Cooperativas.

11. Flujo de Caja proyectado a 12 meses.

12. Adjuntar a la presentación Anexo “Guía para la Preparación y Evaluación de Proyectos de Constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito”.

Anótese y publíquese.

IGNACIO CIENFUEGOS SPIKIN
Jefe del Departamento de Cooperativas